

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839).

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

- 4.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y AA. RR. continúan en Zarauz sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL ORDEN.

Dirección del Personal.

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo prevenido en Real orden de 20 de Febrero del año último, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el día 1.º de Noviembre próximo se dé principio en el Colegio Naval militar á los exámenes de oposición para cubrir 20 plazas de Aspirantes que deberán ingresar en 1.º de Enero de 1866, fijándose el día 30 de Setiembre del corriente año como término hábil para presentar en este Ministerio las solicitudes de los jóvenes que deseen asistir al concurso como opositores, y en las cuales deberán expresar precisamente las señas de su domicilio. Dichas solicitudes vendrán documentadas en la forma que previene el reglamento del Colegio en su art. 8.º modificado; pero si el pretendiente hubiese pertenecido á las listas de inscriptos del anterior sistema de ingreso y conservase en el Colegio la documentación que al efecto presentó, bastará que al solicitar ahora acredite dicha circunstancia por medio de certificación expedida por el referido Instituto en que se exprese el día de su nacimiento. Las condiciones que han de llenar los que soliciten tomar parte en los exámenes son las siguientes:

- 1.º No contar menos de 13 años de edad ni más de 17, sirviendo de base para la fijación de estas edades la que cuenten los opositores en los días que se abre el curso semestral, que son los primeros días de Enero y Julio.
- 2.º Las oposiciones versarán únicamente sobre las materias que abraza el adjunto programa.
- 3.º Para ser aprobados deberán alcanzar los opositores las censuras de sobre-

saliente, muy bueno ó bueno en todas las materias prefijadas.

4.º El orden para el examen y clasificación será el siguiente:

Primer ejercicio. El de las materias comprendidas en el primer grupo.

Segundo ejercicio. El de las comprendidas en el segundo grupo.

Tercer ejercicio. El de las comprendidas en el tercer grupo, asignando los números 0, 1, 2, 3 y 4; 0, 3, 6, 9, 12 y 0, 6, 12, 18 y 24 en cada uno de dichos grupos respectivamente correspondientes á las censuras de malo, mediano, bueno, muy bueno y sobresaliente.

Para tomar parte en el tercer ejercicio será condición indispensable no haber merecido censura de desaprobación en los dos anteriores, valorando las clasificaciones que resulten segun la suma íntegra de ellas, siendo preferidos en igualdad de suma los que hayan obtenido más ventajas en el tercer ejercicio y procedan de las mencionadas listas del anterior sistema de ingreso, con asiento vigente en ellas, y en último caso de absoluta igualdad de censuras los que cuenten mayor edad.

5.º Una vez aprobado y dispuesto el ingreso, sentarán plaza el día 1.º de Enero próximo y se procederá para su ejercicio y anticipos metálicos en los términos prevenidos en disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. E. para noticia de esa corporación, acompañando al mismo tiempo el programa de referencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1865.

Zavala.

Sr. Presidente de la Junta consultiva de la Armada.

PROGRAMA

DE LAS MATERIAS QUE SE EXIGEN PARA

EL INGRESO.

Primer grupo.

- Doctrina cristiana.
- Leer y escribir al dictado.
- Gramática castellana.
- Geografía de España y nociones de la general.
- Principios de dibujo.

Segundo grupo.

- Idiomas inglés ó francés.
- Lectura de un autor cualquiera.
- Escribir correctamente al dictado.
- Traducción.

Tercer grupo

Aritmética.—Su objeto.

Cantidad, número y unidad.

Sistema de numeración.

Suma, resta, multiplicación y división de los números enteros.

Idem. de fracciones ordinarias.

Descomposiciones en factores simples y compuestos.

Máximo común divisor y mínimo múltiplo.

Condiciones de divisibilidad de los números.

Números complejos.

Suma, resta, multiplicación y división de los números complejos, con especialidad los sexagesimales.

Fracciones decimales, exactas, periódicas y mistas.

Conversion de fracciones ordinarias á decimales y al contrario.

Conversion de complejos á números mistos, quebrados comunes y decimales y al contrario.

Sistema métrico decimal y conversion á las medidas antiguas y viceversa.

Elevación á potencia y extracción de raíces.

Raíces racionales y aproximaciones.

Razones, equidiferencias y proporciones.

Progresiones.

Reglas de tres, simple, compuesta, de compañía, de interés simple y compuesto y de atigación.

Operaciones con cantidades positivas ó negativas.

Logaritmos vulgares, su teoría, formación de las tablas y modo de manejarlas.

Hallar el logaritmo de cualquier número entero ó fraccionario.

Hallar el número de un logaritmo positivo ó negativo y con solo la característica negativa.

Aplicación de los logaritmos á las operaciones de la aritmética.

Complemento aritmético y su uso.

Algebra.—Su objeto.

Suma, resta, multiplicación y división.

Fracciones y operaciones.

Máximo común divisor y mínimo múltiplo.

Ecuaciones de primer grado con una sola incógnita.

Discusion de los valores en los particulares

de solución negativa ó de la forma $\frac{A}{0}$ ó $\frac{0}{0}$

Ecuaciones del primer grado con varias incógnitas.

Eliminación y fórmulas generales para la resolución de las mismas.

Principio de los límites.

Desigualdades y limitación de valores.

Problemas indeterminados.

Ecuaciones de condición.

Solución de una ecuación con dos incógnitas en números enteros, soluciones positivas.

Potestades y raíces. Operaciones con los radicales.

Ambigüedad de los radicales.

Cantidades imaginarias.

Exponentes negativos y fraccionarios.

Ecuaciones del segundo grado y discusion de las mismas.

Ecuaciones del cuarto grado que se resuelven como si fueran del segundo.

Razones, proporciones y progresiones con todas sus propiedades y aplicaciones.

Teoría general de los logaritmos.

Geometría.—Su objeto.

Definiciones de la línea recta, ángulo y triángulo.

Del círculo, la circunferencia y líneas que en él se consideran.

De la medida de los ángulos y problemas sobre los mismos.

Teoría de las líneas perpendiculares y oblicuas, y problemas que dependen de ella.

Secantes, tangentes.

Teoría de las líneas paralelas.

Valor de la suma de los ángulos de un triángulo.

Casos de igualdad de los triángulos.

Circunscribir una circunferencia en un triángulo, é inscribir un círculo en este.

Medida de los ángulos formados dentro y fuera del círculo.

Dividir un ángulo en partes iguales.

Formar sobre una recta un segmento capaz de un ángulo dado.

Líneas proporcionales. Dividir una línea en partes iguales.

Hallar una línea cuarta proporcional.

Triángulos semejantes.

Casos de semejanza en los triángulos.

Propiedades del triángulo rectángulo.

Hallar una media proporcional entre dos rectas dadas.

Dividir una línea en media y extrema razón.

Clasificación de los polígonos, valor de sus ángulos.

Propiedad de los polígonos semejantes.

Relacion del diámetro á la circunferencia.

Área de los polígonos y círculos.

Determinación de las áreas de superficies irregulares.

Condiciones que determinan la posición de un plano.

Líneas perpendiculares y paralelas á los planos.

Propiedades de los planos que se cortan y de los paralelos.

Medida del ángulo diedro.

Ángulo poliedro, valor de sus ángulos, planos, casos de igualdad.

Prismas, sus clases, superficie.

Del cilindro, pirámide y cono. Superficie de estos cuerpos enteros truncados.

De la esfera, su superficie, la de una zona.

Tetraedros semejantes.

Poliedros semejantes, cuerpos regulares.

Relacion de las superficies de los cuerpos á sus dimensiones homólogas.

Volúmenes, igualdad de los paralelepípedos recto y oblicuo de igual base y altura.

Que los de igual base están entre sí como sus alturas, y los de igual altura como sus bases.

Determinación del volumen de un paralelepípedo.

Descomposiciones del prisma en tetraedros
Volumen de la pirámide y cono.
Idem del tronco de pirámide
Idem de un tronco de prisma triangular.
Volumenes de la esfera, segmento y rector estérico.
Relacion de los volúmenes de los cuerpos con sus dimensiones homólogas.
Volumenes de los cuerpos irregulares.
Artículo del reglamento del Colegio naval que se cita.

Artículo 8.º Las solicitudes de los pretendientes se documentarán en la forma siguiente:

1.º La partida de bautismo del pretendiente, la de sus padres y la de casamiento de estos.

2.º Una informacion judicial, hecha en el pueblo de la naturaleza del pretendiente ó en el de sus padres, con cinco testigos de excepcion y citacion del Procurador Sindico, en la cual se hagan constar los extremos siguientes:

Hallarse el pretendiente y sus padres en posesion de los derechos de ciudadano español.

La profesion, ejercicio ó modo de vivir del padre, y si hubiese fallecido, la que tuvo.

Estar considerada toda la familia del pretendiente por ambas líneas como honrada, sin que haya recaído sobre ella nota alguna que la infame ó envilezca, segun las leyes del reino.

3.º Obligacion del padre ó tutor del pretendiente de asistir á este con 8 rs. diarios si fuese hijo de Oficial de cualquiera de los cuerpos de la Armada ó del Ejército, y con 12 reales diarios en los demás casos, hipotecando en debida forma fincas ó rentas que garanticen el cumplimiento de esta obligacion, que ha de satisfacerse por semestres adelantados.

Este requisito podrá suprimirse siempre que el padre ó tutor se comprometan á depositar en la Caja del Colegio el importe de un año de dichas asistencias, renovando por semestres cumplidos.

Los hijos de Oficiales de la Armada ó del Ejército presentarán solo su partida de bautismo y la de casamiento de sus padres; una copia autorizada del Real despacho de su padre, que suplirá á la informacion judicial, y la obligacion de asistencias.

Los pretendientes que acrediten haber tenido un hermano carnal en el Colegio ó en cualquiera de los establecimientos análogos de la Armada ó del Ejército, solo presentarán sus documentos personales, ó sean la partida de bautismo y la obligacion de asistencias. En este mismo caso se considerarán los hijos de Caballeros cruzados en cualquiera de las cuatro Ordenes militares, acreditándolo con testimonio del titulo.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Núm 36

Don Genaro Alas, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que enterado de los informes del Ingeniero de minas, fechas 29 y 31 de Julio próximo pasado, de los cuales resulta no haberse cerrado los pozos de las minas *Secretaria* en término de Congostina y *Boticaria* en el de Alcorlo, abandonadas por su concesionario D. Juan de Dios Brabo, contra lo prevenido en el artículo 62 de la ley del ramo, con la del 25 corriente, he dispuesto que el citado Don Juan de Dios Brabo proceda desde luego á cerrar los pozos indicados con arreglo á dicha ley para cuya operacion se le concede el término de un mes; en la inteligencia que de no verificarlo incurrirá en la pena que en el referido artículo se señala, y que esta providencia se anuncie en el Boletín oficial para conocimiento del interesado.

Lo que á dicho efecto y los demás consiguientes se inserta en este periódico oficial.

Guadalajara 28 de Agosto de 1865.

EL GOBERNADOR,
Genaro Alas.

CONTINÚAN LAS ADJUDICACIONES DE FINCAS QUE SE EMPEZARON Á INSERTAR EN EL NÚMERO ANTERIOR.

En término de Valdelecucho.

A D. Alejandro Hernandez, vecino de esta capital y rematante en la misma.

En 100 rs. una tierra, núm. 40869 del inventario.

En 658 rs. otra id., núm. 40871 de idem.

En 200 rs. otra id., núms. 40876 y 77 de id.

A D. Aniceto Botija, vecino de Valdelecucho y rematante en Alienza.

En 1.560 rs. una tierra, núm. 40896 del inventario.

En 1.540 rs. otra id., núm. 40897 de idem.

A D. Eusebio Martinez, vecino de idem idem, en 780 rs. una tierra, número 40995 del inventario.

A D. Eustasio Yubero, vecino de la capital y rematante en id.

En 3.678 rs. una tierra, núm. 40875 del inventario.

En 8.021 rs. otra id., núm. 40882 de idem.

En 714 rs. otra id., núm. 40885 de idem.

En 383 rs. otra id., núm. 40886 de idem.

En 512 rs. otra id., núm. 40889 de idem.

En 541 rs. otra id., núm. 40937 de idem.

En 2.012 rs. otra id., núm. 40982 de idem.

En 1.461 rs. un huerto, núm. 40994 de id.

En 556 rs. una tierra, núm. 41090 de idem.

En 181 rs. otra id., núm. 41001 de idem.

En 340 rs. otra id., núm. 41002 de idem.

En 246 rs. otra id., núm. 41005 de idem.

En 213 rs. otra id., núm. 41014 de idem.

En 373 rs. otra id., núm. 41023 de idem.

En 487 rs. otra id., núm. 41030 de idem.

En 257 rs. otra id., núm. 41032 de idem.

En 315 rs. otra id., núm. 41037 de idem.

En 252 rs. otra id., núm. 41044 de idem.

En 335 rs. otra id., núm. 41045 de idem.

En 911 rs. otra id., núm. 41051 de idem.

En 257 rs. otra id., núm. 41058 de idem.

En 3.014 rs. un prado, núm. 41066 de id.

En 477 rs. otro id., núm. 41067 de idem (término de Tobes).

A D. Félix Merino, vecino de Valdelecucho y rematante en Alienza.

En 1.040 rs. una tierra, núm. 40888 del inventario.

En 320 rs. otra id., núm. 40909 de idem.

En 480 rs. otra id., núm. 40913 de idem.

En 5.120 rs. una casa, núm. 1025 de idem.

A D. Fernando Rodriguez, vecino de Alienza y rematante en la misma.

En 2.500 rs. una tierra, núm. 40874 del inventario.

En 1.100 rs. otra id., núms. 40879 y 81 de id.

En 1.220 rs. otra id., núm. 40883 de idem.

En 600 rs. otra id., núm. 40887 de idem.

En 500 rs. otra id., núm. 40901 de idem.

En 1.360 rs. otra id., núm. 40903 de idem.

En 1.840 rs. otra id., núm. 40908 de idem.

En 700 rs., otra id., núm. 40912 de idem.

En 600 rs. otra id., núm. 40916 de idem.

En 820 rs. otra id., núm. 40919 de idem.

En 360 rs. otra id., núm. 40929 de idem.

En 510 rs. otra id., núm. 40931 de idem.

En 200 rs. otra id., núm. 40940 de idem.

En 340 rs. otra id., núm. 40944 de idem.

En 940 rs. otra id., núms. 40949 y 59 de id.

En 600 rs. otra id., núm. 40955 de idem.

En 640 rs. otra id., núm. 40961 de idem.

En 200 rs. otra id., núm. 40963 de idem.

En 620 rs. otra id., núms. 40975 y 76 de id.

En 700 rs. otra id., núms. 40985, 88 y 89 de id.

En 480 rs. un prado, núm. 40992 de idem.

A D. Francisco Palazuelos, vecino de Valdelecucho y rematante en Alienza.

En 2.020 rs. una tierra, núm. 40870 del inventario.

En 400 rs. otra id., núm. 40910 de idem.

En 560 rs. otra id., núms. 40951 y 52 de id.

En 220 rs. otra id., núm. 40954 de idem.

En 400 rs. otra id., núm. 40962 de idem.

En 580 rs. otra id., núm. 40965 de idem.

En 600 rs. otra id., núms. 40970 y 71 de id.

En 240 rs. otra id., núm. 40977 de idem.

En 10.000 rs. otra id., núm. 40997 de id.

En 460 rs. otra id., núm. 41009 de idem.

En 120 rs. otra id., núm. 41033 de idem.

A D. Isidro de la Pastora, vecino y rematante en Alienza.

En 4.500 rs. una tierra, núm. 40996 del inventario.

En 460 rs. otra id., núm. 41013 de idem.

En 880 rs. otra id., núm. 41040 de idem.

En 470 rs. otra id., núm. 41042 de idem.

En 1.040 rs. otra id., núm. 41047 de idem.

En 410 rs. otra id., núm. 41056 de idem.

En 260 rs. otra id., núm. 41059 de idem.

En 860 rs. otra id., núm. 41063 de idem.

En 840 rs. un cerrado, núm. 41068 de idem (término de Tobes).

A D. José Hernando, vecino de Valdelecucho y rematante en Alienza, en 620 reales una tierra, núm. 41010 del inventario.

A D. José Martinez, vecino de id. id.

En 720 rs. una tierra, núm. 40893 del inventario.

En 500 rs. otra id., núm. 40902 de idem.

En 140 rs. otra id., núm. 40911 de idem.

A D. José Martinez Caballero, vecino de idem idem.

En 1.420 rs. una tierra, núm. 40872 del inventario.

En 2.200 rs. otra id., núm. 40878 de idem.

En 680 rs. otra id., núms. 40895 y 904 de id.

En 400 rs. otra id., núm. 40915 de idem.

En 280 rs. otra id., núm. 40924 al 26 de id.

En 650 rs. otra id., núm. 40928 de idem.

En 550 rs. otra id., núm. 40930 de idem.

En 620 rs. otra id., núms. 40933 y 34 de id.

En 300 rs. otra id., núm. 40953 de idem.

En 1.340 rs. otra id., núm. 40964 de idem.

En 400 rs. otra id., núm. 40969 de idem.

En 540 rs. otra id., núms. 40983 y 84 de id.

En 4.540 rs. un prado, núm. 40991 de id.

A D. José Martinez de Mingo, vecino de idem idem.

En 520 rs. una tierra, núm. 40868 del inventario.

En 2.740 rs. otra id., núm. 40884 de idem.

En 240 rs. otra id., núms. 40917 y 18 de id.

En 420 rs. otra id., núms. 40920 y 80 de id.

En 260 rs. otra id., núm. 40942 de idem.

En 660 rs. otra id., núms. 40957 y 58 de id.

En 1.020 rs. otra id., núms. 40966 y 67 de id.

A D. José Palazuelos, vecino de idem idem, en 800 rs. una tierra, núm. 41048 del inventario.

A D. Juan Palazuelos, vecino de id. id.

En 1.440 rs. una tierra, núm. 40892 del inventario.

En 1.200 rs. otra id., núms. 40894 y 960 de id.

En 1.520 rs. otra id., núm. 40900 de idem.

En 540 rs. otra id., núm. 40939 de idem.

En 260 rs. otra id., núms. 40946 y 50 de id.

En 680 rs. otra id., núm. 40956 de idem.

En 500 rs. otra id., núm. 40998 de idem.

En 2.220 rs. otra id., núm. 40999 de idem.

En 1.400 rs. otra id., núm. 41011 de idem.

En 1.200 rs. otra id., núm. 41012 de idem.

En 400 rs. otra id., núm. 41015 de idem.

En 2.000 rs. otra id., núm. 41016 de idem.

En 980 rs. otra id., núm. 41018 de idem.

En 610 rs. otra id., núm. 41019 de idem.

En 230 rs. otra id., núm. 41026 de idem.

En 560 rs. otra id., núm. 41031 de idem.

En 2.020 rs. otra id., núm. 41034 de idem.

En 800 rs. otra id., núm. 41041 de idem.

En 230 rs. otra id., núm. 41046 de idem.

En 560 rs. otra id., núm. 41049 de idem.

A D. Manuel Albaro, vecino de id. id.

En 1.500 rs. una tierra, núm. 40867 del inventario.

En 1.120 rs. otra id., núm. 40873 de idem.

En 220 rs. un prado, núm. 40993 de idem.

En 240 rs. una tierra, núm. 41039 de idem.

En 240 rs. otra id., núm. 41052 de idem.

En 280 rs. otra id., núm. 41053 de idem.

En 240 rs. otra id., núm. 41062 de idem.

En 2.940 rs. un huerto, núm. 41065 de id.

A D. Manuel Dolado, vecino de id. id.
En 1.120 rs. una tierra, núm. 40923 del inventario.
En 470 rs. otra id., núm. 40935 de idem.
En 6.0 rs. otra id., núm. 40979 de idem.

A D. Mariano Merino, vecino de id. id.
En 600 rs. una tierra, núm. 40898 del inventario.
En 260 rs. otra id., núms. 40903 y 6 de id.
En 340 rs. otra id., núm. 40941 de idem.

A D. Nicolás Cuesta, vecino y rematante en la capital, en 12.000 rs. una cerrada, núm. 40866 del inventario.

A D. Pedro Ortega, vecino de Valdelecho y rematante en Alienza.
En 260 rs. una tierra, núm. 40927 del inventario.
En 1.640 rs. otra id., núm. 40890 de idem.

A D. Pedro Ortega Casado, vecino de id. idem.
En 360 rs. una tierra, núm. 40968 del inventario.
En 400 rs. otra id., núms. 40972 y 90 de id.

A D. Tomás Torres, vecino de id. id.
En 2.420 rs. una tierra, núm. 40880 del inventario.
En 140 rs. otra id., núm. 40921 de idem.

En término de Torresavínan.

A D. Canuto Cerezo, vecino de dicho pueblo y rematante en la capital.

En 385 rs. una tierra, núm. 40629 del inventario.
En 285 rs. otra id., núm. 40630 de idem.
En 320 rs. otra id., núm. 40631 de idem.
En 130 rs. otra id., núm. 40632 de idem.

En 285 rs. otra id., núms. 40633 y 34 de id.
En 320 rs. otra id., núm. 40635 de idem.
En 215 rs. otra id., núm. 40636 de idem.

En 325 rs. otra id., núms. 40637 y 43 de id.
En 120 rs. otra id., núm. 40638 de idem.
En 311 rs. otra id., núm. 40639 de idem.

En 241 rs. otra id., núm. 40640 de idem.
En 416 rs. otra id., núm. 40641 de idem.
En 217 rs. otra id., núm. 40642 de idem.

En 105 rs. otra id., núm. 40644 de idem.
En 170 rs. otra id., núm. 40645 de idem.
En 603 rs. otra id., núm. 40646 de idem.

En 305 rs. otra id., núm. 40647 de idem.
En 315 rs. otra id., núms. 40648 y 49 de id.
En 246 rs. otra id., núm. 40650 de idem.

En 275 rs. otra id., núm. 40651 de idem.
En 415 rs. otra id., núms. 40652 y 53 de id.
En 235 rs. otra id., núm. 40654 de idem.

En 735 rs. otra id., núm. 40655 de idem.
En 320 rs. otra id., núm. 40656 de idem.
En 216 rs. otra id., núm. 40657 de idem.

En 435 rs. otra id., núm. 40658 de idem.
En 260 rs. otra id., núm. 40659 de idem.

En 336 rs. un cerrado, núm. 40660 de idem.
En 325 rs. otro id., núm. 40661 de idem.
En 830 rs. una tierra, núm. 40663 duplicado de idem.

En 230 rs. otra id., núm. 40662 de idem.
El mismo Cerezo y rematante en Sigüenza.
En 275 rs. una tierra, núms. 40663 y 64 del inventario.

En 277 rs. otra id., núm. 40671 de idem.
En 143 rs. otra id., núm. 40681 de idem.
En 312 rs. otra id., núm. 40683 de idem.

En 324 rs. otra id., núm. 40684 de idem.
En 286 rs. otra id., núm. 40687 de idem.
En 282 rs. otra id., núm. 40692 de idem.

En 710 rs. otra id., núm. 40699 de idem.
En 496 rs. otra id., núm. 40716 de idem.
En 1.020 rs. otra id., núm. 40731 de idem.

A D. José Muñoz, vecino y rematante en la capital.
En 900 rs. una tierra, núm. 40665 del inventario.
En 720 rs. otra id., núm. 40666 de idem.

En 495 rs. otra id., núm. 40669 de idem.
En 360 rs. otra id., núms. 40670 y 72 de id.
En 430 rs. otra id., núms. 40673 y 89 de id.

En 270 rs. otra id., núm. 40674 de idem.
En 540 rs. otra id., núm. 40675 de idem.
En 1.350 rs. otra id., núm. 40677 de idem.

En 495 rs. otra id., núms. 40678, 80 y 90 de id.
En 810 rs. otra id., núm. 40682 de idem.
En 405 rs. otra id., núms. 40685 y 748 de id.

En 430 rs. otra id., núm. 40686 de idem.
En 360 rs. otra id., núm. 40688 de idem.
En 219 rs. otra id., núm. 40691 de idem.

En 405 rs. otra id., núm. 40694 de idem.
En 405 rs. otra id., núm. 40695 de idem.
En 225 rs. otra id., núm. 40696 de idem.

En 45 rs. otra id., núm. 40697 de idem.
En 135 rs. otra id., núm. 40698 de idem.
En 135 rs. otra id., núm. 40720 de idem.

En 315 rs. otra id., núm. 40701 de idem.
En 900 rs. otra id., núm. 40702 de idem.
En 315 rs. otra id., núm. 40703 de idem.

En 590 rs. otra id., núm. 40705 de idem.
En 765 rs. otra id., núm. 40706 de idem.
En 270 rs. otra id., núm. 40707 de idem.

En 210 rs. otra id., núms. 40708, 9 y 40718 de id.
En 405 rs. otra id., núm. 40710 de idem.
En 405 rs. otra id., núms. 40711 y 12 de id.

En 585 rs. otra id., núm. 40713 de idem.
En 495 rs. otra id., núms. 40714 y 19 de id.

En 585 rs. otra id., núm. 40715 de idem.
En 720 rs. otra id., núm. 40717 de idem.
En 360 rs. otra id., núm. 40721 de idem.

En 360 rs. otra id., núm. 40722 de idem.
En 1.620 rs. otra id., núm. 40723 de idem.
En 585 rs. otra id., núm. 40724 de idem.

En 765 rs. otra id., núms. 40725 y 26 de id.
En 585 rs. otra id., núm. 40727 de idem.
En 270 rs. otra id., núm. 40728 de idem.

En 450 rs. otra id., núms. 40729 y 30 de id.
En 225 rs. otra id., núm. 40732 de idem.
En 270 rs. otra id., núm. 40733 de idem.

En 360 rs. otra id., núm. 40734 de idem.
En 315 rs. otra id., núms. 40735 y 47 de idem.
En 405 rs. otra id., núm. 40736 de idem.

En 405 rs. otra id., núm. 40737 de idem.
En 225 rs. otra id., núm. 40738 de idem.
En 1.400 rs. otra id., núm. 40740 de idem.

En 270 rs. un cerradillo, núm. 40742 de idem.
En 450 rs. una tierra, núm. 40743 de idem.
En 1.400 rs. otra id., núm. 40744 de idem.

En 800 rs. otra id., núm. 40745 de idem.
En 590 rs. otra id., núms. 40741 y 46 de idem.
A D. Juan García, vecino de Riosalido, rematante en Sigüenza.

En 700 rs. una tierra, núms. 40676 y 79 del inventario.
En 740 rs. otra id., núm. 40693 de idem.
En 400 rs. otra id., núm. 40739 de idem.

En término de Aguilar de Anguita.
A D. Francisco Hernandez, vecino y rematante en la capital.

En 480 rs. una tierra, núm. 40400 del inventario.
En 600 rs. un cerrado, núm. 40408 de idem.
En 800 rs. una tierra, núm. 40415 de idem.

En 229 rs. otra id., núm. 40435 de idem.
A D. Jerónimo Colás, vecino de dicho Aguilar, rematante en Sigüenza, en 705 reales una tierra, núm. 40393 del inventario.

A D. Ignacio Cabra, vecino de id. id.
En 285 rs. una tierra, núm. 40411 del inventario.
En 1.093 rs. otra id., núm. 40431 de idem.

A D. José Cabra, vecino de id. id., en 828 rs. una tierra, núm. 40432 del inventario.
A D. José Villar, vecino de id. id.

En 1.068 rs. una tierra, núm. 40390 del inventario.
En 293 rs. otra id., núm. 40394 de idem.
En 728 rs. otra id., núm. 40395 de idem.

En 405 rs. otra id., núm. 40397 de idem.
En 2.005 rs. otra id., núm. 40398 de idem.
En 230 rs. otra id., núm. 40401 de idem.

En 943 rs. otra id., núm. 40407 de idem.
En 638 rs. otra id., núm. 40413 de idem.
En 548 rs. otra id., núm. 40418 de idem.

En 588 rs. otra id., núms. 40428 y 33 de idem.
En 78 rs. otra id., núm. 40429 de idem.
A D. Leon Marco, vecino de id. id., en 535 rs. una tierra, núm. 40392 del inventario.

A D. Leon Villar, vecino de id. id.
En 758 rs. una tierra, núm. 40423 de inventario.
En 315 rs. otra id., núm. 40425 de idem.

A D. Nicolás Cuesta, vecino y rematante en la capital.
En 535 rs. una tierra, núm. 40391 del inventario.
En 425 rs. otra id., núm. 40396 de idem.

En 200 rs. otra id., núm. 40402 de idem.
En 301 rs. otra id., núm. 40403 de idem.
En 301 rs. otra id., núm. 40404 de idem.

En 201 rs. otra id., núm. 40405 de idem.
En 81 rs. otra id., núm. 40409 de idem.
En 401 rs. otra id., núm. 40412 de idem.

En 225 rs. otra id., núm. 40414 de idem.
En 275 rs. otra id., núm. 40434 de idem.
A D. Patricio Colás, vecino de dicho Aguilar y rematante en Sigüenza.

En 898 rs. una tierra, núm. 40417 del inventario.
En 275 rs. otra id., núms. 40419 y 27 de idem.
En 458 rs. otra id., núms. 40420 y 21 de idem.

En 95 rs. otra id., núm. 40422 de idem.
En 628 rs. otra id., núm. 40424 de idem.
En 358 rs. otra id., núm. 40426 de idem.

En 503 rs. otra id., núm. 40430 de idem.
A D. Rafael Colás, vecino de id. id.
En 1.255 rs. una tierra, núm. 40389 del inventario.

En 418 rs. otra id., núm. 40416 de idem.
A D. Romualdo Villar, vecino de id. id., en 198 rs. una tierra, núm. 40399 del inventario.

En término de Iniestola.
A D. Alejandro Hernandez, vecino y rematante en la capital.

En 503 rs. una tierra, número 40437 del inventario.
En 523 rs. otra id., núm. 40438 de idem.
En 205 rs. otra id., núm. 40440 de idem.

En 405 rs. otra id., núm. 40441 de idem.
En 400 rs. otra id., núm. 40443 de idem.
En 205 rs. otra id., núm. 40444 de idem.

En 265 rs. otra id., núm. 40445 de idem.
En 165 rs. un huerto, núm. 40446 de idem.
A D. Fermin Lluva, vecino de Iniestola y rematante en Sigüenza.

En 415 rs. un prado, núm. 40436 del inventario.
En 358 rs. una tierra, núm. 40439 de idem.

En 438 rs. otra id., núm. 40442 de idem.

En término de Argecilla.

A D. Eugenio Vela, vecino de dicho Argecilla y rematante en Brihuega, en 2.240 rs. una tierra, núm. 17789 del inventario.

A D. Francisco Almansa, vecino de id. id. en 2.400 rs. una tierra, núm. 17788 del inventario.

A D. Nicolás Cuesta, vecino y rematante en la capital.

En 1.225 rs. una tierra, núm. 17790 del inventario.

En 4.325 rs. otra id., núm. 17791 de idem.

En 1.925 rs. otra id., núm. 17792 de idem.

En 2.225 rs. otra id., núm. 17793 de idem.

En término de Mesones.

A D. José García, vecino de dicho Mesones y rematante en la capital.

En 2.000 rs. una tierra, núm. 40448 del inventario.

En 1.515 rs. otra id., núm. 40449 de idem.

A D. Nicolás Cuesta, vecino y rematante en la capital.

En 800 rs. una tierra, núm. 40326 del inventario.

En 8.025 rs. otra id., núm. 40334 de idem.

En 440 rs. otra id., núm. 40447 de idem.

A D. Gabriel García, vecino de Mesones y rematante en id.

En 1.010 rs. una tierra, núm. 40330 del inventario.

En 1715 rs. otra id., núm. 40332 de idem.

A D. Santiago Romasanta, vecino y rematante en Tamajón.

En 1.750 rs. otra id., núm. 40333 de idem.

En 4.000 rs., por sorteo otra id., número 40335 de idem.

A D. Ramon García, vecino de id. y rematante en Guadalajara.

En 810 rs. una tierra, núm. 40325 del inventario.

A D. Víctor García, vecino de Mesones, rematante en la capital.

En 1.235 rs. una tierra, núm. 40327 del inventario.

En 1.305 rs. otra id., núm. 40328 de id.

En 3.005 rs. otra id., núm. 40329 de id.

En 505 rs. otra id., núm. 40331 de idem.

En término de Casillas

A D. Alejandro Hernández, vecino y rematante en la capital.

En 400 rs. un huerto, núm. 40175 del inventario.

En 1.000 rs. una tierra, núm. 40176 de id.

En 355 rs. un prado, núm. 40188 de idem.

En 355 rs. otro id., núm. 40189 de idem.

A D. Cándido Gómez, vecino y rematante en Atienza.

En 1.000 rs. un prado, núm. 40187 del inventario.

En 700 rs. una tierra, núm. 40177 de id.

A D. Cayetano Garcés, vecino de Casillas y rematante en id., en 2.000 rs. una tierra, núm. 40200 del inventario.

A D. Dionisio Ruilopez, vecino y rematante en Atienza.

En 16.760 rs. un prado, núm. 40174 de id.

En 180 rs. una tierra, núm. 40178 y otro.

En 36 rs. otra id., núm. 40184 de idem.

En 620 rs. otra id., núm. 40185 de idem.

En 120 rs. otra id., núm. 40190 de idem.

En 470 rs. otra id., núm. 40191 de idem.

En 240 rs. otra id., núm. 40192 de idem.

En 2.120 rs. otra id., núm. 40196 de id.

En 400 rs. otra id., núm. 40193 de idem.

En 5.620 rs. otra id., núm. 40194 de idem.

En 180 rs. otra id., núm. 40195 de idem.

En 200 rs. otra id., núm. 40198 de idem.

En 140 rs. otra id., núm. 40201 de idem.

En 680 rs. otra id., núm. 40202 de idem.

En 1.999 rs. otra id., núm. 40204 de id.

A D. Florencio Madrigal, vecino de id. id., en 1.640 rs. una tierra, número 40203 del inventario.

A D. Lúcio Baras, vecino de Casillas y rematante en Atienza.

En 4.060 rs. una tierra, núm. 40180 del inventario.

En 1.460 rs. otra id., núm. 40181 de idem.

En 2.420 rs. otra id., núm. 40182 de id.

En 600 rs. otra id., núm. 40183 de idem.

En 1.240 rs. una cerrada, número 40186 de id.

A D. Mateo Asenjo, vecino y rematante en Atienza, en 16.060 rs. un prado, núm. 40097 del inventario.

A D. Pablo de Francisco, vecino de Bochones y rematante en id., en 4.320 reales una tierra, núm. 40199 del inventario.

A D. Santiago Romanillos, vecino de id. id., en 4.100 rs. una tierra, número 40197 del inventario.

En término de Higes.

A D. Jerónimo Monge, vecino y rematante en la capital.

En 3.310 rs. una tierra, núm. 40221 del inventario.

En 1.375 rs. otra id., núm. 40218 de id.

En 3.017 rs. otra id., núm. 40223 de id.

En 570 rs. otra id., núm. 40226 de idem.

A D. Juan Francisco Catalina, vecino de Miedes y rematante en Atienza.

En 8.100 rs. una tierra, núm. 40220 del inventario.

En 3.040 rs. otra id., núm. 40222 de idem.

En 4.020 rs. otra id., núm. 40224 de idem.

A D. Gabino Yagüe, vecino de Higes, rematante en idem.

En 2.180 rs. una tierra, núm. 40225 del inventario.

En 3.900 rs. otra id., núm. 40227 de idem.

En término de la Riva de Santiuste.

A D. Epifanio Muñoz, vecino de Santiuste, rematante en Atienza, en 3.280 rs. una tierra, núm. 40782 del inventario.

A Doña Gregoria Moreno, vecina de La Riva de Santiuste y rematante en la capital.

En 300 rs. una tierra, número 40777 del inventario.

En 2.360 rs. otra id., núm. 40778 de idem.

A D. Leon Vazquez, vecino de dicha Riva, rematante en idem.

En 500 rs. una tierra, núm. 40776 del inventario.

En 200 rs. otra id., núm. 40780 de idem.

En 1.000 rs. otra id., núm. 40781 de idem.

En término de Padilla del Ducado.

A D. Alejandro Hernández, vecino y rematante en la capital.

En 4.905 rs. una tierra, núm. 20888 del inventario.

En 6.005 rs. otra id., núm. 20889 de idem.

En 1.205 rs. otra id., núm. 20892 de idem.

En 1.105 rs. otra id., núm. 20893 de idem.

En 940 rs. otra id., núm. 20894 de idem.

En 800 rs. otra id., núm. 20895 de idem.

En 2.305 rs. otra id., núm. 20897 de idem.

En 2.010 rs. otra id., núm. 20899 de idem.

En 2.145 rs. otra id., núm. 20900 de idem.

En 2.105 rs. otra id., núm. 20901 de idem.

A D. Florentino Lopez, vecino y rematante en Cifuentes.

En 6.008 rs. una tierra, núm. 20880 del inventario.

En 2.115 rs. otra id., núm. 20881 de idem.

En 910 rs. otra id., núm. 20882 de idem.

En 901 rs. otra id., núm. 20883 de idem.

En 2.415 rs. otra id., núm. 20884 de idem.

En 367 rs. otra id., núm. 20885 de idem.

En 2.007 rs. otra id., núm. 20886 de idem.

En 1.605 rs. otra id., núm. 20887 de idem.

A D. José Martínez, vecino de id. id.

En 253 rs. una tierra, núm. 40863 del inventario.

En 207 rs. otra id., núm. 20898 de idem.

En 6.035 rs. otra id., núm. 20896 de idem.

A D. José Yuba, vecino de Padilla, rematante en Cifuentes.

En 1.106 rs. una tierra, núm. 20890 del inventario.

En 1.301 rs. otra id., núm. 20891 de idem.

En 235 rs. otra id., núm. 40864 de idem.

(Se continuará.)

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Zaorejas, dotada con el sueldo anual de 2.400 rs., pagados del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren a obtenerla, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio de 1831 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento, dentro de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio; debiendo tener presente que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al artículo 79 de la ley municipal, y serán preferidos los que reúnan las circunstancias a que se refiere el Real de-

creto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Guadalajara 12 de Agosto de 1865.

EL GOBERNADOR,
Genaro Alas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Sotoca.

Con la autorizacion superior del Sr. Gobernador civil de la provincia, se sacan en público remate los pastos de los montes de esta villa, denominados Escalon, Loma y Lollillo, para 200 cabezas de ganado lanar; bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate, el cual tendrá efecto el 17 de Setiembre próximo venidero.

Sotoca 16 de Agosto de 1865.—El Presidente, Anselmo García Mayor.—P. A.—Anastasio Gomez, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Lebranon.

El día 1.º de Octubre próximo a los doce de dicho día, tendrá lugar la subasta de 400 arrobas de carbon y 112 cargas de leña, depositadas en Torete, y 50 arrobas de carbon, depositadas en Cuevas Labradas, bajo el tipo de 200 milésimas arroba y 150 milésimas carga de leña de 8 arrobas.

Las personas que deseen interesarse en dicho remate, se presentarán el día y hora señalada, en cuyo acto se verificará el remate.

Lebranon 20 de Agosto de 1865.—El Alcalde, Telesforo Abad.—El Secretario, Manuel Jimenez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Cerezo.

El día 17 de Setiembre próximo de este año, de diez a once de su mañana, con la competente autorizacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se rematan ante este Ayuntamiento los pastos del monte de estos Propios que resultan sobrantes para 239 cabezas de ganado lanar; cuyo disfrute tendrá lugar en el presente año de 1865 a 1866.

Las condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría, para el que guste consultarlas.

Cerezo 22 de Agosto de 1865.—El Teniente Alcalde, Juan Abad.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Yunquera.

A los ocho días del en que se inserte el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, de diez a doce de su mañana, en la Sala consistorial y previo toque de campana segun costumbre, se rematará en pública licitacion el arbitrio del arriendo del uso voluntario de medidas y el de las aguas sobrantes de la fuente pública de esta villa, uno y otro bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento como lo estarán en el acto de cada remate.

Yunquera 22 de Agosto de 1865.—El Alcalde, Victoriano Molina.—El Secretario, Francisco Gomez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Romancos.

Con la competente autorizacion del Señor Gobernador de esta provincia, se sacan a pública subasta los pastos de los montes de estos Propios, denominados Encinar y Rasos, para 200 cabezas de ganado cabrio y 700 de lanar, que además de poder disfrutarse de las yerbas de estos lo pueden hacer tambien en los cuarteles titulados Cabezas y Quemados, Cuestas del Ardal y Cabezuela, el ganado de lanar pagando el canon de 2 rs. por cada cabeza lanar y 5 las de cabrio, segun consta del expediente de concesion y las condiciones establecidas en el que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; cuyo remate tendrá lugar el día 17 de Setiembre de once a doce de su mañana en la Sala consistorial ante este Municipio.

Romancos 24 de Agosto de 1865.—El Alcalde, Tomás Retuerta.—P. S. M.—Pío Arroyo.

IMPRESA DE RUIZ Y SOBRINOS.